

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia 300056.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia 300056.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Licenciados/as en Ciencias Empresariales o Económicas, o en su defecto, Ingenieros Agrónomos, preferiblemente en la especialidad de Economía Agraria o en su defecto Ingenieros Técnicos Agrícola. Se valorarán los conocimientos básicos de inglés, el manejo del entorno Windows (Excel, Word, etc.). Se precisa vehículo propio y carné de conducir.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 110.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses, prorrogables a un año.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes, coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La Resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Rafael Cañero León.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 9 de mayo de 2000.- Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7 .
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1 Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1 En España: 0,2 x mes.
 - 4.2 En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1 Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2 Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3 Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4 Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5 Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6 Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7 Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8 Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9 Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10 Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11 Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12 Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

²Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 18 de abril de 2000, se practica la rectificación correspondiente que se relaciona a continuación.

Donde dice: «Vengo a nombrar a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal suplente de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente, ...».

Debe decir: «Vengo a nombrar a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente, ...».

Sevilla, 12 de mayo de 2000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 2000, por la que se nombra Jefe del Gabinete de la Consejera a don Antonio Zoido Naranjo.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo a nombrar a don Antonio Zoido Naranjo como Jefe del Gabinete de la Consejera, con carácter eventual y con efectos desde el día 29 de abril de 2000.

Sevilla, 29 de abril de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de abril de 2000, por la que se nombra a don Francisco Aido Arroyo como Jefe del Gabinete de la Consejera.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 4, 1.º d), del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Nombrar a don Francisco Aido Arroyo en el puesto de Jefe del Gabinete de la Consejera con carácter eventual y con efectos económicos y administrativos de fecha 29 de abril de 2000.

Sevilla, 29 de abril de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 15 de mayo de 2000, por la que se nombra a don José Luis Hernández Garijo como Asesor de la Consejera.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los arts. 28.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.º 1.d) del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de Atribución de Competencias de Personal de la Junta de Andalucía.

Vengo a disponer el nombramiento de don José Luis Hernández Garijo, con DNI 50.423.468, como Asesor de la Consejera con efectos de 15 de mayo de 2000.

Sevilla, 15 de mayo de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente